



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONA VICARIO  
HERENIA MADRE DE LA PATRIA

## VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*(Nombre de tramite)* Trámite: **SEMARNAT-03-020-A. Solicitud De Remisiones Forestales Para Acreditar La Legal Procedencia De Materias Primas Forestales. Modalidad A. Primera Vez**

*Núm. de Bitácora:* **30G300901219**

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*Domicilio, Correo electrónico, Teléfono, OCR de la credencial de elector, RFC, Clave de elector, Código bidimensional o QR*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNTANCIAS.*

*Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*

- V. Firma del titular del área.

*Laura Medina Aguilar.* \_\_\_\_\_

*Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.*

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial".

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 015/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 22 de enero de 2020*



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0090/12/19

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 6945/19

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 17 de diciembre de 2019

Primer Párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Diciembre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6465/19 de fecha 19 de Noviembre de 2019 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Predio Rustico, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-RUS-004/19, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 25.000 Metros cúbicos          | 2                  | 1             | 2           | 22172714                  | 22172715                |
| Predio Rustico, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-RUS-004/19, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 155.000 Metros cúbicos         | 16                 | 3             | 18          | 22172716                  | 22172731                |
| Predio Rustico, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-RUS-004/19, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 131.930 Metros cúbicos         | 14                 | 19            | 32          | 22172732                  | 22172745                |
| Predio Rustico, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-RUS-004/19, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 35.570 Metros cúbicos                     | 5                  | 33            | 37          | 22172746                  | 22172750                |
| Predio Rustico, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-RUS-004/19, Leña, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 33.750 Metros cúbicos                | 4                  | 38            | 41          | 22172751                  | 22172754                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Noviembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.







**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**

LEYES ESTATUTOS DEL GOBIERNO  
EMILIANO ZAPATA

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

**Bitácora:** 30/G3-0090/12/19

**Oficio N°:** SGPARN.03/F.S./V.F.- 6945/19

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 17 de diciembre de 2019

**ATENTAMENTE**

**SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO  
SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ**



**C.P. LAURA MEDINA AGUILAR**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 01617 SIGNADO POR EL DR. VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, SECRETARIO DEL SECTOR, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2019, FIRMA LA PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.** Cristina Martín Arrieta.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT  
Juan Antonio Huerta Galeote.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.  
Jorge Domínguez Domínguez.- Coordinador Regional Forestal.-Perote - Martínez de La Torre, Ver.  
Expediente y minutorio.

JASE / JAL / AGZ

